



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(000 80) 01 FEB. 2017

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.* (...)".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 01 de febrero de 2017, radicado con el No. 2017IE0001302 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion con corte al 01 de febrero de 2017 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de novecientos treinta y ocho millones trescientos setenta y seis mil veinticuatro pesos m/cte. (\$938.376.024).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar sesenta y ocho (68) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de novecientos treinta y ocho millones trescientos setenta y seis mil veinticuatro pesos m/cte. (\$938.376.024) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	AMAGA	43708337	ASTRID YANETH	PUERTA AGUDELO	8.852.604	BANCOLOMBIA
			1033650014	JUAN DIEGO	FLOREZ RODRIGUEZ		

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
2	ANTIOQUIA	APARTADO	21473082	GEOVANIA	GAVIRIA DE CASTAÑEDA	8.852.604	BANCOLOMBIA
			1036608521	EDISON ROBERTO	CASTAÑEDA GAVIRIA		
3	ANTIOQUIA	BELLO	71784866	WILLIAM	GALLEGO JARAMILLO	14.754.340	BANCOLOMBIA
4	ANTIOQUIA	CAUCASIA	1038095858	JUAN ANTONIO	RANGEL SALGADO	14.754.340	CONFIAR
5	ANTIOQUIA	ENVIGADO	32244030	ANA MARIA	PEREZ GARCIA	8.852.604	CONFIAR
6	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	43737091	MADAY ZORANIA	VALENCIA TORO	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			71740996	RAMON EDUARDO	OCAMPO RAMIREZ		
7	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1140843789	ERIKA MELISSA	MUELLER BETANCOURT	8.852.604	BANCOLOMBIA
8	ATLANTICO	BARRANQUILLA	8747904	SAUL	RUEDA GOMEZ	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
9	ATLANTICO	GALAPA	8694384	WILSON	ESCRUCERIA VILLALBA	14.754.340	BCSC
			32634921	MARIA LUISA	HERNANDEZ NIETO		
10	ATLANTICO	GALAPA	52756769	LAURA ROSSANA	ALVAREZ TABARES	8.852.604	BANCOLOMBIA
			72263026	CARLOS DAVID	DUQUE SERRANO		
11	ATLANTICO	SOLEDAD	33308690	LEYDIS CAROLINA	JIMENEZ MADRID	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			72285190	LUIS ALBEIRO	OLIVERO MARTINEZ		
12	ATLANTICO	SOLEDAD	1042968894	FRANCISCO JAVIER	MURILLO PEREZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
13	ATLANTICO	SOLEDAD	72200903	HERNAN ENRIQUE	ESCORCIA ESCOBAR	14.754.340	BCSC
14	ATLANTICO	SOLEDAD	1143125577	ALEXANDER	RAMIREZ CELIS	14.754.340	BCSC
15	ATLANTICO	SOLEDAD	1001831878	ELI YOENIS	LOPEZ HOYOS	14.754.340	BCSC
16	ATLANTICO	SOLEDAD	37511295	CLAUDIA PATRICIA	VARGAS DURAN	14.754.340	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
			72279994	ANTHONY RAFAEL	CARRILLO BALLESTEROS		
17	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	74189135	CARLOS ANDREY	CASTRO GONZALEZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
18	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1022414417	DANIEL STIVEN	ARANGO MENDOZA	14.754.340	BCSC
			1030597273	DIANA CAROLINA	VACCA ALVARADO		
19	BOLIVAR	CARTAGENA	1047455492	JORGE MAURO	GONZALEZ CANTILLO	14.754.340	BCSC
20	BOLIVAR	CARTAGENA	33066574	YOLIMA DEL CARMEN	ARIAS PAYARES	14.754.340	BCSC
21	BOLIVAR	CARTAGENA	33103999	AMALFI ALEJANDRA	ROSALES YEPES	14.754.340	BANCOLOMBIA
22	BOYACA	TUNJA	40049568	SANDRA MILENA	SANCHEZ HERNANDEZ	14.754.340	BCSC

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
23	CALDAS	MANIZALES	1053773145	JAVIER ANDRES	TORO ESCOBAR	8.852.604	BANCOLOMBIA
			1053813768	CLAUDIA MILENA	GARZON LOPEZ		
24	CALDAS	MANIZALES	1057785367	CRISTIAN DAVID	ALVAREZ SALAZAR	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
25	CALDAS	VILLAMARIA	24316457	MARIA INES	CORTES ROJAS	14.754.340	BANCOLOMBIA
26	CALDAS	VILLAMARIA	75033407	JOSE HELVER	DUQUE OTALVARO	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			1053801717	EDNA JULIETH	CARDONA HIDALGO		
27	CALDAS	VILLAMARIA	24837484	MARIA AMPARO	LOPEZ MARIN	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
28	CALDAS	VILLAMARIA	1053811652	MAIRA JAENSY	MEJIA OCAMPO	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
29	CESAR	VALLEDUPAR	1065664789	KEVIN JOHAN	BORRE CORONADO	14.754.340	BANCOLOMBIA
30	CORDOBA	CERETE	78032986	JOSE CARLOS	NARVAEZ VILORIA	14.754.340	BCSC
31	CUNDINAMARCA	FACATATIVA	1072466007	OSCAR IVAN	DUARTE GAITAN	14.754.340	BANCOLOMBIA
32	CUNDINAMARCA	SOACHA	52037544	ANA MERCEDES	CRUZ GONZALEZ	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			80744127	JHONNY ALBERTO	VARGAS CRUZ		
33	CUNDINAMARCA	SOACHA	52738741	SANDRA SOFIA	MACHADO BETANCOURT	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
34	HUILA	GARZON	1077842132	DIEGO FERNANDO	GORRON CARTAGENA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			1077865957	MONICA	DIAZ GUTIERREZ		
35	HUILA	GARZON	7728605	HEVERT ELIECER	MARTINEZ JOVEN	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
36	NARIÑO	PASTO	27199501	OLGA DEL ROCIO	LUNA CHUD	14.754.340	DE BOGOTA
37	NORTE SANTANDER	CUCUTA	60377057	SANDRA MILENA	VEGA MANSILLA	14.754.340	BANCOLOMBIA
38	NORTE SANTANDER	CUCUTA	5530587	NEMECIO	ESPINOSA RUIZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
			13279163	YAMID ANTONIO	ESPINOSA MARTINEZ		
39	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	27651234	MARYBEL	TORRES RODRIGUEZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
40	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	1093757448	JAVIER ANDRES	LIZARAZO JIMENEZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
41	QUINDIO	ARMENIA	1094931851	MARIA CAMILA	GOMEZ ZAPATA	14.754.340	BANCOLOMBIA
42	QUINDIO	ARMENIA	1053851622	SANTIAGO	URREA MONTES	14.754.340	BANCOLOMBIA
43	QUINDIO	ARMENIA	9774637	FRANCISCO JAVIER	ECHEVERRI CRUZ	14.754.340	BCSC
44	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42027615	ANGELA MARIA	VANEGAS COLORADO	8.852.604	BANCOLOMBIA
45	RISARALDA	PEREIRA	42120192	LUZ DARY	CASTAÑEDA ZAPATA	14.754.340	BANCOLOMBIA
46	SANTANDER	PIEDRECUESTA	1098627539	ANDREA LISSETH	LUNA SUESCUN	14.754.340	BANCOLOMBIA

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
47	SANTANDER	PIEDRECUESTA	37545273	LUZ STELLA	SUESCUN PLATA	8.852.604	BCSC
			79207727	EDISON	GIL LOPEZ		
48	SANTANDER	PIEDRECUESTA	37840350	MARIA VICTORIA	LEON VILLABONA	8.852.604	BCSC
49	SANTANDER	PIEDRECUESTA	1102350352	DEICY ALEXANDRA	TOLOZA PARRA	8.852.604	BCSC
50	TOLIMA	IBAGUE	1075655449	DIANA CIRLEY	MARTINEZ GOMEZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
51	TOLIMA	IBAGUE	65773237	OLGA LUCIA	CORTES RUIZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
52	VALLE	JAMUNDI	31281320	LYDA MELBY	QUINTERO COBO	14.754.340	BCSC
53	VALLE	JAMUNDI	16798092	HECTOR FABIO	MENDOZA VIVAS	14.754.340	BCSC
			31447826	DIANA MILENA	MANCHABOY MARTINEZ		
54	VALLE	JAMUNDI	94395987	HECTOR FABIO	VARGAS DUQUE	14.754.340	BCSC
55	VALLE	JAMUNDI	16773038	SERGIO	CASAS REINA	14.754.340	BCSC
56	VALLE	JAMUNDI	31534991	ALBA NUBIA	CHAVARRO SALCEDO	14.754.340	BCSC
			94379875	YOSEF	VALBUENA TORRES		
57	VALLE	JAMUNDI	94521294	JOHN ALVARO	RAMIREZ OLAVE	14.754.340	BCSC
			1130669414	SULAY	RUIZ PAZ		
58	VALLE	JAMUNDI	66866027	ROCIO	VEGA GARCES	14.754.340	BCSC
			1144066511	KELLY ROCIO	CAMBINDO VEGA		
59	VALLE	JAMUNDI	39812219	MARTHA LILIANA	MUÑOZ TORRES	14.754.340	BCSC
60	VALLE	JAMUNDI	67001157	ADRIANA	GALINDEZ	14.754.340	BCSC
			94265246	ROBERT	CASTAÑEDA RAMIREZ		
61	VALLE	JAMUNDI	67023856	MARTHA CECILIA	HERNANDEZ	14.754.340	BCSC
62	VALLE	JAMUNDI	1112485393	PAULA ANDREA	SALAZAR LARGO	14.754.340	BCSC
			1144038554	DONALDO JUNIOR	DONNEYS ALVAREZ		
63	VALLE	JAMUNDI	9956431	JHON FREDY	BEDOYA LOAIZA	14.754.340	BCSC
64	VALLE	JAMUNDI	1062290233	DUBER JOSE	VIAFARA ORTEGA	14.754.340	DE BOGOTA
65	VALLE	JAMUNDI	1143952862	BRAYAN	TUICAN NARVAEZ	14.754.340	BCSC
66	VALLE	PALMIRA	29360964	EBLIN DAYANA	ANGULO ANGULO	14.754.340	BANCOLOMBIA
67	VALLE	PALMIRA	38554807	JOHANNA	GUTIERREZ CASTAÑO	14.754.340	BCSC
68	VALLE	PALMIRA	1114339314	YURI ESTELA	PORTILLO GOMEZ	8.852.604	BANCOLOMBIA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$ 938.376.024							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

(12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Aprobó: Arellys Bravo Pereira 